

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias».

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVII

Núm. 882

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.^o B. Madrid-3

Domingo, 19 de noviembre de 1933

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 35 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Opiniones y comentarios

Nuevo Reglamento de Epizootias.—En nuestro número triple 876-877-878, publicamos íntegro, dada su extraordinaria importancia, el Reglamento de Epizootias, promulgado por el Ministerio de Agricultura. Hubiéramos deseado comentarle entonces y establecer un parangón entre el nuevo Reglamento y el que éste ha venido a sustituir; pero la gran extensión del mismo nos impidió hacerlo oportunamente y hasta hoy, que disponemos de algún espacio, hemos tenido que retrasar nuestro comentario.

Hay marcadas diferencias entre ambos Reglamentos. En principio, se aprecia que el nuevo responde a lo que naturalmente debe ser un Reglamento de Epizootias. Solo de éstas se ocupa, y solo de cuanto con ellas puede tener relación, con la exclusiva finalidad de evitarlas. Para nada se refiere al personal y así todo el farrago de disposiciones coercitivas, que fueron la única razón de ser de las modificaciones que el odio llevó al Reglamento anterior, han desaparecido totalmente para tratar no más que de medidas generales y especiales a adoptar frente a las enfermedades contagiosas del ganado.

Por el nuevo Reglamento, corresponde a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias adoptar las medidas que en el Reglamento se señalan, para defensa de la sanidad del ganado, y ya se marca desde el principio un ambiente científico halagador al ver cómo se discrimina entre unos procesos morbosos y otros, distinguiendo los que por su impetu patógeno merecen ser tenidos en cuenta para hacer la declaración obligatoria y aquellos otros en que, siendo necesario mantenerlos en una vigilancia especial, no es obligado someterlos al rigor de las medidas sanitarias que el anterior Reglamento exigía. En el primer grupo se incluyen enfermedades nuevas: la disentería de los recién nacidos, la tifosis aviar, el aborto de la yegua, la diarrea blanca bacilar de las aves, las loquias y nosemosis de las abejas, la coccidiosis, la linfangitis epizoótica y las piro y anaplasmosis. Se separa, en cambio, de este grupo, el coriza gangrenoso, que se incluye con la actinomicosis, la estomatitis contagiosa, paraplegia infecciosa, vaginitis granulosa, seudotuberculosis, Bradsot, leismaniosis canina, psitacosis, habronemosis y anemia infecciosa del caballo en el grupo de enfermedades no sujetas a declaración oficial.

Y para completar el cuadro de enfermedades infecto-contagiosas dignas de tener en vigilancia sanitaria especial, el nuevo Reglamento establece otro grupo de ellas, las que se consideran transmisibles al hombre, grupo en el que quedan

incluidas: la rabia, el carbunco, la tuberculosis, el muermo, la glosopeda, la brucelosis, sarnas, cisticercosis, triquinosis, psitacosis y la leismaniosis canina.

Deja de figurar en el nuevo Reglamento el nombre de fiebre de Malta, en honor al reciente acuerdo internacional de la Oficina de Epizootias, y queda incluida la enfermedad como fiebre ondulante en el grupo de las brucelosis, con el aborto epizoótico de las vacas y las cerdas. Se incluye, como hemos visto más arriba, las enfermedades contagiosas de los colmenares, y se ponen en pleno de estudio otras muchas no estudiadas hasta ahora en nuestro país.

En las medidas sanitarias de carácter general hay una importante modificación en el nuevo Reglamento. Dirímos mejor, innovación, pues se establece en el Capítulo IV que trata de la Declaración oficial, lo que el Reglamento llama zona de inmunización, considerando como tal la comprendida alrededor de los focos donde esté establecida una epizootia, que quedaran así, circundados por un anillo inmune, verdadera barrera constituida por animales receptibles inmunizados, que impedirá la difusión del contagio a otras localidades.

Y hay en todo el Reglamento algo que los veterinarios hemos de estimar mucho, una honda preocupación por marcar en los artículos adecuados el carácter de autoridad sanitaria del inspector veterinario municipal, a quien hay

Laboratorios, Sucursales y Depósitos

El Instituto Veterinario Nacional S. A. tiene establecidos sus laboratorios en ALCANTARA, 65, Madrid, y sus

SUCURSALES . . .	BADAJOZ: Ronda del Pilar, 57. Teléfono 176. CÓRDOBA: Palacio del Conde Torres Cabrera. Tel. 1375. BARCELONA: Via Layetana, 13. Apartado 739. Tel. 18663.
------------------	--

Dirección Telegráfica y Telefónica INSTITUTO

DEPÓSITOS . . .	VALLADOLID: Rafael Caldevilla, Fermín Galán, 9. VALENCIA: Enrique Barchino, Denia, 54. Teléfono 15692.
-----------------	---

Todos ellos suministran sueros, vacunas, inyectables y el suero y virus pestoso
BUFALO-INSTITUTO

que dar cuenta siempre, independientemente de dársela al alcalde de los casos de epizootias; al que se le concede autoridad para girar visitas inspectoras previa la autorización competente, cuando tenga noticia o referencia de que hay una infección dentro de su localidad; al que se le redime de la vergüenza de que se le castigue con multas depresivas, etc., etc. El nuevo Reglamento da en este sentido autoridad sin dejar de responsabilidades al inspector municipal veterinario, que pueden exigirse por las vías del decoro para la función que ejerce como funcionario público de la Sanidad.

Y en la parte que se refiere a las medidas especiales, para no hacer este comentario interminable, son tan profundas las modificaciones introducidas que bien puede decirse que son capítulos totalmente nuevos, así, por ejemplo, en los casos de declaración oficial del carbunco bacteriano, se obliga a vacunar durante varios años consecutivos en los terrenos donde se dió la infección; se hace una sola enfermedad del carbunco sintomático y la septicemia gangrenosa en armonía con las nuevas investigaciones bacteriológicas; en las brucelosis se hacen atinadas observaciones por lo que respecta al empleo de la leche y sobre las vacunaciones con gérmenes vivos; se establece la vacunación obligatoria de los perros en los casos de rabia, etc., etc. Aconsejamos que estos capítulos se lean con detenimiento por los obligados a utilizarlos en la práctica.

Seguramente pueden encontrarse lunares en este Cuerpo legal que la Dirección General de Ganadería ha confeccionado, seguramente el más importante de cuantos ha puesto en vigor; pero bien patentes son los avances que ha introducido en todos los aspectos y merece indiscutiblemente un aplauso fervoroso por lo que en ello hay de inteligente esfuerzo y, sobre todo, por la orientación que marca en el terreno de la Policía Sanitaria. En otros comentarios que sobre este Reglamento se han hecho por hombres de gran solvencia científica, se califica como «arma, la más eficaz y completa que poseen los veterinarios para el ejercicio de sus actividades profesionales» y nosotros suscribimos íntegramente el calificativo, atreviéndonos a cerrar nuestro comentario pidiendo a los compañeros que el arma que se les da les utilicen, que corresponda a la orientación que este Reglamento marca, haciendo cumplir sus disposiciones en cuantos casos se le presenten, porque de este modo estamos seguros, que al mismo tiempo que se hace la verdadera Sanidad ocuparemos como profesión el valor social que nos corresponde.

Cuestiones generales

Economía pecuaria. II.—Tratábamos en nuestro trabajo anterior sobre el tema que reanudamos hoy, de los grandes rasgos que diferencian a las dos economías, la agrícola y la pecuaria, de la economía industrial, vamos a entrar, ahora, en lo que creemos más destacado para diferenciar a la economía agrícola propiamente dicha, de la economía pecuaria moderna.

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

Ya hemos hecho referencia al enorme volumen de capital que representa la riqueza ganadera mundial y la de España particularmente, para que no sea difícil comprender cómo la economía de los ganados y sus productos merece unas normas especiales de dirección racional.

En las economías rurales clásicas, el ganado sólo figura como una parte de uno de los elementos intrínsecos de la explotación, el capital, en forma de capital mueble, siendo así que todos los factores intrínsecos de la economía, en general, tierra, capital y trabajo, como los extrínsecos representados por el Estado, transporte, factores sociales, en una palabra, actúan sobre la economía pecuaria en una forma bien particular para justificar un estudio independiente de los mismos y, por lo tanto, para acreditar la personalidad propia de la economía de los ganados.

Vamos a verlo.

La mejor demostración de que el «tierra» actúa, de forma distinta sobre la economía pecuaria que sobre la economía ganadera, la tenemos en las derivaciones que va tomando en España la aplicación de la Reforma Agraria y que no son más que una repetición de lo que ha ocurrido en las demás naciones de Europa en que han llevado a la práctica una redistribución de la tierra.

En primer lugar, hablaremos de la influencia del latifundio en la producción ganadera, que se manifiesta de un modo bien distinto que como lo hace en la economía agrícola.

El latifundio en terreno pobre conduce forzosamente al monocultivo, con los barbechos necesarios para que la tierra descance. Esto trae como consecuencia un empobrecimiento progresivo del suelo por la falta de ganado y de abono orgánico, que no puede ser sustituido por el abono mineral, por no permitirlo las condiciones adquisitivas del agricultor. El latifundio en ganadería, en terreno pobre, conduce a la explotación primitiva de dehesas y trashumancia, que se opone a toda innovación, racional en el cuidado de los ganados. Recordemos los índices de producción ganadera en las diversas provincias España, latifundistas y de propiedad parcelada, y veremos las ventajas de estas últimas. En primer lugar, de los tres mil millones de pesetas que rinde la ganadería, sólo trescientos millones pertenecen al ganado lanar, y, en cambio, esta especie figura en tres cuartas partes en la cifra global de cabezas de ganado en España. De manera, que el ganado lanar que es el más abundante en nuestro país por el latifundio, es el que menos produce.

Las provincias latifundistas, eminentemente ganaderas, como son Badajoz y Sevilla, por ejemplo, tienen una producción por hectárea en rendimiento ganadero, de 44 y 47 pesetas por hectárea. Barcelona y Valencia, a las que nadie cita en asuntos pecuarios, rinde por hectáreas, y por año, 89 y 100 pesetas, respectivamente.

El latifundio, en los terrenos pobres, conduce, pues, al tipo de la gran explotación ganadera, de carácter extensivo, primitivo y en esta clase de terrenos, la parcelación de la propiedad es imposible, porque se necesitarían enormes exten-

No vende a ganaderos

El Instituto Veterinario Nacional S. A. siguiendo la norma que se trazó desde su fundación, no vende a ganaderos.

Esta entidad no persigue solamente un fin comercial; quiere ser factor importante en la dignificación, mejora económica y elevación cultural del veterinario.

Usted puede ayudarnos en esta empresa empleando nuestros sueros, vacunas e inyectables.

siones para conseguir el «bien familiar». El latifundio en los terrenos fértilles no estimula al propietario, por su misma extensión y óptimos rendimientos, a aprovechar todas las disponibilidades de la tierra, y esta produce poco por unidad de superficie y por año. En esta clase de tierras se impone la parcelación para establecer la rotación intensiva de cultivos, surgiendo en ellos los forrajeros que tiene que aprovechar la ganadería.

Mucho más podríamos decir para salir al paso de lo que seguramente ha surgido en la mente de los lectores, acerca de si en las provincias latifundistas de España cabe la parcelación de la tierra por su escasa fertilidad. No es cosa a debatir ampliamente aquí, y solamente citaremos, para que sirva de demostración de lo equivocado de la creencia tan general de esterilidad de las grandes zonas latifundistas de España, los datos publicados por el Sr. Carrión, en su admirable obra «Latifundios en España», en la que demuestra que, ni por su composición geológica, índice pluviométrico, temperatura media y demás factores que determinan la fertilidad de las tierras, los latifundios en España, en general, se hallan en peores condiciones que otras regiones de propiedad parcelada en las que los índices de producción, por hectárea y por año, son muy superiores a aquellas otras tierras concentradas en pocas manos, pero no menos fértiles.

No podemos detenernos más comentando el papel del primer factor intrín-

seco de la economía pecuaria, cual es la tierra en el desarrollo de aquellas, quedando demostrado que el régimen de pequeña propiedad impone forzosamente el desarrollo de la ganadería.

Vamos a ver cómo el segundo factor intrínseco de la economía, el capital, tiene en la pecuaria modalidad distinta a la que nos ofrece en la economía agrícola. Ya dijimos antes que, en esta, el ganado figura sólo como una parte del capital circulante, clasificado en ganado de labor y ganado de renta. El capital, en toda economía, se divide en capital fijo, mueble y de reserva. En la economía pecuaria el capital tiene también todas estas manifestaciones, pues no se trata solamente del capital ganado, sino que en una explotación pecuaria tenemos las edificaciones, la tierra dedicada a pastos, etc., etc., que constituyen el capital fijo, con las mismas características de todo capital fijo en la economía en general. Este capital fijo tiene su capítulo de amortización, riesgos, conservación,

Desinfectante

FENAL

Evita y cura todas las enfermedades del ganado

Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

UNGÜENTO FENAL

SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO
INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.
ELEJABARRI.—BILBAO

etcétera, etc.; completamente distintos a los que presenta el capital fijo en la economía agrícola. Pongamos un ejemplo: Nos hallamos en una explotación de ganado lechero en la que tenemos como capital fijo el establo, las dependencias de manipulación de la leche y las de fabricación de sus productos. El capital dedicado a estas dependencias tiene unos riesgos, gasto de conservación, de amortización, etc., etc., bien distintos de los que corresponden a las edificaciones agrícolas propiamente dichas. La misma situación de estas edificaciones varía en las explotaciones pecuarias, con relación a las agrícolas, pues bien sabido es que en estas últimas los edificios se construyen de acuerdo con el coeficiente de actividad de las diferentes zonas de la finca, y este coeficiente de actividad se averigua de muy distinto modo, según que se trata de una edificación para alojamiento del ganado y manipulación de sus productos, que si tratamos de otra puramente de explotación agrícola.

El capital mueble, en economía pecuaria, está representado por el ganado mismo y tiene todo el aspecto de un capital circulante, cuyo índice de producción se halla en función de la rapidez con que aquél se renueve. Esto impone una orientación en la renovación del capital ganado, que obliga al productor a no mantener animal alguno que requiera una prima de amortización y a poner en práctica todos los procedimientos para que el ganado llegue lo antes posible a lo que se ha dado en llamar término de su carrera económica. Es decir, que un animal precoz, que representa equis pesetas, llega a obtener el peso medio para el matadero antes que otro animal de desarrollo lento. Esto supone una economía de tantas raciones de conservación como días hemos avanzado en el engorde, una reducción del interés del capital, por este mismo número de días, y la supresión del capítulo de riesgos durante todo el tiempo que hemos ahorrado con el animal precoz. Además, y esto constituye el coeficiente de producción de todo capital circulante, llegamos a disponer de este capital antes que si hubiéramos explotado un animal menos precoz, y, por lo tanto, tenemos a dicho capital y a sus beneficios para invertirlos nuevamente en la adquisición de ganado.

Todo ello tiene importancia para explicarnos el por qué de la elección de animales precoces, de individuos extraordinarios por sus características de precocidad y que se estudian admirablemente en la organización de líneas puras.

Otra modalidad del capital pecuario es el representado por el de los forrajes y estiércol. Los primeros, en la economía pecuaria, figuran apreciando el coste de unidad, producidos o no en la finca, y, en cambio, en la economía agrícola, se cargan a los beneficios del cultivo de la finca. En la primera, es muy frecuente el hecho de que tengamos que adquirir forraje y, en cambio, en la economía

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias. Pedidos en todos los centros de especialidades de Madrid y provincias y en la Glorieta de Embajadores, 5, FARMACIA.—Madrid.

agrícola, puede darse el caso frecuente de que la cantidad de ganado existente no pueda absorber toda la producción forrajera y ésta tenga que ser lanzada al mercado. En la explotación ganadera se atemperan siempre el número de cabezas a la producción forrajera.

El valor del estiércol no se cuenta en economía agrícola como beneficio de la explotación, porque se invierte íntegro en el abono de las tierras. En cambio, en la explotación pecuaria, por la gran cantidad de estiércol producido y por las necesidades de las plantas forrajeras, lo más frecuente es que el estiércol se venda, y, aún en algunos casos, como en el de una vaquería urbana, por ejemplo, ésta es la única salida que tiene. Por lo tanto, nosotros anotaremos el estiércol en el capítulo de beneficios que, cuando los animales se hallan estabulados, constituye un renglón importante, por este concepto, hasta el punto de que una explotación ganadera encavada en una zona de cultivo agrícola intensivo, en que el estiércol se cotiza bien, el producto de esta deyección paga la mitad de los gastos de una vaca lechera.

El capital de reserva se halla representado en economía pecuaria por los forrajes almacenados y por las primas del seguro, que puede ser hecho individualmente por cada ganadero, o bien en mancomunidad (mutuales de seguros), o por empresas particulares, y aun por procedimientos indirectos, como sucede en el seguro contra decomisos en los mataderos.

Este capital de reserva, sobre todo el del seguro, tiene una modalidad distinta que la del capital de reserva agrícola, pues no son los mismos los riesgos de los productos agrícolas que los que pesan sobre los ganados. En estos, casi nunca se presenta una epizootia que destruya al capital ganado como el granizo, o la inundación destruye el capital agrícola. Además, contra los riesgos del ganado caben muchos medios de defensa. Las vacunas, los buenos alojamientos, los cuidados propios proporcionados a los animales, son de ello ejemplo.

Queda, todavía, otra modalidad del capital como factor intrínseco de la explotación pecuaria, cual es el índice de garantía que ofrece, distinto al del capital agrícola. Los préstamos sobre tierras y productos agrícolas tienen una seguridad mayor que los hechos sobre el ganado y sus derivados. Tampoco la calidad y forma de vivir del ganado que tiene que servir de garantía al capital, permiten establecer lo que se ha llamado en el extranjero «Warrants» agrícolas, o sea depósitos de mercancías que el prestamista exige al agricultor, que no puede nunca esperar del ganadero. Esto tiene una importancia considerable para apreciar la táctica distinta que hay que seguir para organizar el crédito pecuario, que no puede regirse por las mismas normas del crédito agrícola.

Otro día nos ocuparemos del otro factor intrínseco que hemos considerado, el trabajo, cuya importancia, como veremos, es extraordinaria en la economía pecuaria.—Francisco Centrich.

Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotografiados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios. Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2º, B.—MADRID-3.

El concepto de la responsabilidad.—Nada tan despreciable como escucharse en el anónimo, para destrozar honoras ajenas. Yo quisiera, que cuantos utilizan tan reprobables medios, para saciar sus odios y malquerencias, recapacitaran breves instantes, para que a solas con su conciencia, juzgasen sus propios actos y se autodictasen la sanción merecida. A buen seguro, que todos, pues no puedo imaginar que los haya tan corrompidos y perversos, que merezcan una absoluta descalificación, restificarían su conducta, reemplazando su triste proceder, por el que les marca su honor y su propio decoro.

El procedimiento del anónimo, afortunadamente en decadencia por no averarse con los dictados de la propia estimación, si bien va eliminándose, para honra de la humanidad, no logra desterrarse como arma combativa, por el apoyo que todavía, incluso la prensa, presta en ocasiones, a quienes, en calidad de emboscados y escudados en un nombre que nada dice, por ocultar el suyo, babean más que escriben, de casos y cosas, que de ser ciertas, deben darse a la publicidad con la valentía de un nombre responsable y, de no serlo, deben estrangularse en el seno de nuestra intimidad, tanto por el respeto que deben merecernos nuestros semejantes, como por el que debemos merecernos nosotros mismos, pues nadie, como uno mismo, para cuidar de lo que debe serlo más digno de aprecio.

Digo esto, más que por la creencia de que exista entre nosotros, gente que

se tenga en tan poca estima, por el hecho de salir al paso, contra cualquier celada o sugerencia que pueda hacérsenos, en la que nunca faltan incautos, que caen proporcionando armas, a quienes combaten tan faltos de gallardía.

No puede en modo alguno pretenderse, por inadmisib'e, la intangilidad de las figuras próceres de la profesión, en sus diversos aspectos y representaciones, pero la labor de crítica, para ser justa y merecer el honor de que sea tomada en consideración precisa, de ecuanimidad, corrección, cultura y responsabilidad.

Esta última se logra, poniendo nuestro nombre al pie de escritos que deben ser fiel reflejo de una verdad incommovible, pero jamás, todo de la pestilente charca, que ensucia, no tanto a quien pretendemos manchar, a quien posiblemente pueden alcanzar leves salpicaduras, como al autor del escrito, quien de golpe y sin túnica que cubra sus vergüenzas, se sumerge voluntariamente en la ciénaga mal oliente, por obra del pobre concepto que tiene de sí mismo.

Combátase, todo lo ilegal, lo injusto, lo indelicado, cuanto implique ambición desmedida, siempre recusables, pero téngase siempre muy presente, que, de nuestro bagaje científico, educación y concepto del decoro y de la responsabilidad, dependerá siempre, la estima y consideración que mereceremos, nosotros y nuestros escritos.

Para el que firma y responde de ellos, la máxima consideración, puesto que

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

nunca llega a los inconcebibles límites de la calumnia, pero, para quienes carezcan de gallardía y se cubran la cara, quizás por obra de su suciedad y abandono, el máximo desprecio.—*Gerónimo Gargallo*.

Asociación Nacional

Una instancia trascendental.—Ilustrísimo señor: Don Manuel Medina y García, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, domiciliada en Madrid, calle de Fernanflor, núm. 6, 1.^o centro izquierda, a V. I. expone lo siguiente:

El Decreto de 7 de diciembre de 1931, establece en la base 5.^a de la Sección IV que se organizará oportunamente el Cuerpo municipal de veterinarios, a cuyos funcionarios atribuye la expresada base todos los servicios de Inspección de substancias alimenticias, los que antes se denominaban de Higiene y Sanidad pecuarias, más los nuevos servicios municipales de Fomento pecuario. Este precepto legal bastaría para justificar la necesidad y hasta la urgencia de una reglamentación complementaria que determine la forma de constituirse el expresado Cuerpo y su escalafón y precise las obligaciones que a sus individuos corresponden. Pero, por otra parte, desde que el Decreto de 18 de junio de 1930 lo anunció, espera la Clase Veterinaria una ordenación de los procedimientos para cubrir las vacantes de inspectores municipales y una regulación de sus relaciones administrativas con los Ayuntamientos que reemplace a los reglame-

t os de funcionarios que establece él, por lo común incumplido, artículo 248 del Estatuto municipal. Y, en fin, la considerable extensión que las funciones del inspector municipal veterinario adquieren como consecuencia de la reorganización de servicios derivada de la Dirección General de Ganadería, dan caracteres de apremiante necesidad a lo que ya era, sin esto, evidente, justicia: la elevación de los sueldos que la legislación vigente fija como mínimos para los nombrados funcionarios.

Todo lo anterior cifra compendiadamente puntos destacados a que la Dirección General de Ganadería debe atender para colocar a los inspectores municipales veterinarios en condiciones de que sean en la práctica lo que una concepción bien orientada de los servicios pecuarios ha establecido doctrinalmente: el más firme sostén de la Dirección General de Ganadería y los más valiosos actores de la función técnica y social que es preciso efectuar en el medio rural para una eficaz labor de defensa y fomento de la riqueza ganadera. Y la Asociación Nacional Veterinaria Española, que considera un deber y estima como honor colaborar a la mejor consecución de los fines de esa Dirección, se complace en encontrar la coincidencia del cumplimiento de aquel honroso deber con el de defender los intereses de sus asociados, dando a conocer a conocer a V. L sus puntos de vista acerca de los extremos señalados.

Es evidente que, si de muy antiguo viene apreciándose la necesidad de que

Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la rotulación de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

el inspector municipal veterinario sea funcionario del Estado para que pueda efectuar su función en condiciones de independencia y decoro social que garanticen la perfección, esa necesidad es más obligada y urgente después de ampliarse los cometidos de tales funcionarios en los términos que lo hace el Decreto de 7 de diciembre de 1931. La índole de los nuevos servicios que la Dirección General de Ganadería ha establecido, tienen un destacado carácter nacional, ya que no quedan reducidos en su eficacia a los límites geográficos del municipio ni pueden acantonarse sus relaciones en los límites del término municipal. Consecuentemente esta Asociación ha de poner en primer término ante la consideración de V. L la petición de que se estudie y decrete lo más rápidamente posible el régimen de dependencia del Estado para los funcionarios del Cuerpo de inspectores municipales veterinarios.

Pero la situación actual de los nombrados funcionarios es de tal modo insostenible que no puede prolongarse sin profunda mejora en tanto que aquella aspiración fundamental se logra; y a mejorar en los términos reclamados por el decoro profesional, por las necesidades de la vida y por la buena ejecución de los servicios se encamina el proyecto de Reglamento de inspectores municipales veterinarios que la Asociación Nacional Veterinaria Española tiene el honor de elevar a V. L con la súplica de que se digne tomarlo en consideración y darle la tramitación que requiera para su más rápida vigencia.

Madrid, 2 de noviembre de 1933.—Ilustrísimo señor director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Informaciones oficiales

Vacantes.—La *Gaceta* del 9 del corriente, publica como vacantes las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes, sean provistas en propiedad. Las instancias, en papel de octava clase, deberán dirigirse, dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido:

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Arrecife	Arrecife	Las Palmas	Arrecife	Desierta	5.469
Argecilla, Gajanejos, Valfermoso de las Monjas, Hontanares y Ledanca	Ledanca	Guadalajara	Brihuega	Interina	4.800
Higuera de la Serena	Higueras de la Serena ..	Badajoz	Castuera	Dimisión ...	2.693
Oliva de la Frontera (tercera plaza).....	Oliva de la Frontera ..	Idem	Jerez de los Caballeros	Desierta	11.510
Husillo.....	Husillos	Palencia	Palencia	Interina.....	445
Tariego y Hontoria de Cerrato.....	Tariego	Idem	Baltanás	Renuncia....	1.175
Castrillo de Don Juan.....	Castrillo de Don Juan ..	Idem	Idem	Interina	942
Melgar de Yuso	Melgar de Yuso	Idem	Astudillo	Idem	626
Blesa	Blesa	Teruel	Montalbán	Dimisión	1.364
Ariño	Ariño	Idem	Hijar	Idem	1.329
El Burgo de Ebro	El Burgo de Ebro	Zaragoza	San Pablo	Idem	1.053
Fresno de Sayago, Torrefrades, Piñuel, Mogatar y Figoeruela de Sayago	Fresno de Sayago	Zamora	Bermillo de Sayago	Nueva creación	2.083
Arganda	Arganda	Madrid	Chinchón	Defunción	5.517
Cullera	Cullera	Valencia	Sueca	Dimisión	13.367
Sax y Salinas	Sax	Alicante	Villena	Idem	4.567
Ruizoba	Ruizoba	Santander	S. Vicente de la Barquera	Interina	1.336
Luesia	Luesia	Zaragoza	Sos del Rey Católico	Renuncia	1.576
Purullena	Purullena	Granada	Guadix	Interina	2.348
Pedraza, Navafria, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arahuete	Pedraza	Segovia	Sepúlveda	Idem	3.290
Llodio y Oquendo	Llodio	Vitoria	Amurrio	Jubilación	3.685
Camporrobles	Camporrobles	Valencia	Requena	Dimisión	2.432
Castillo de Bayuela	Castillo de Bayuela	Toledo	Talavera de la Reina	Renuncia	1.600

Sueros - Vacunas - Inyectables

Estos son los productos que elabora el *Instituto Veterinario Nacional S. A.*
No prepara fórmulas.

Cuando necesite un suero, vacuna o inyectable, mire nuestra lista y le encontrará en ella. Nuestra dirección y la de nuestros depósitos y sucursales están siempre a mano en esta y otras publicaciones profesionales.

Dotación anual por servicios ve- terinarios Pecesas	Censo ga- nadero Cabezas	Razas porci- nas sacrificia- das en dos millones	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecu- arios	Duración del concurso	Observaciones	
1.600,00	2.604	*	No	No	Treinta días.	Servicios unificados	
1.600,00	10.462	350	No	No	Idem	Residencia en Le- danca	
2.050,00	5.105	200	Sí	No	Idem	Servicios unificados	
1.750,00 2.716,66	57.395 1.313	433 10	Sí	No	Idem	Idem	
1.220,00	3.932	60	Sí	No	Idem	Residencia en Ta- riego	
1.320,00	1.840	140	No	No	Idem	Servicios unificados	
1.480,00	2.539	25	No	No	Idem	Idem	
1.250,00	7.397	300	No	No	Idem	Idem	
1.800,00	7.127	150	No	Parada	Idem	Idem	
1.500,00	625	200	*	*	Idem	Idem	
1.600,00	13.000	*	No	Parada	Idem	Residencia en Fres- no de Sayago	
2.120,00	7.459	No	Sí	Idem	Idem	Servicios unificados	
1.600,00	3.185	No	Sí	Idem	Idem	Idem	
2.475,00	300	200	Sí	No	Idem	Idem	
3.400,00	940	62	No	No	Idem	Idem	
1.324,00 2.000,00	13.265 2.034	400 250	Sí	No	Idem	Idem	
1.850,00	7.207	280	Sí	No	Idem	Residencia en Pe- draza	
1.910,00	9.144	198	Sí	Paradas	Idem	Residencia en Llodio	
1.730,00	4.000	*	Sí	*	Idem	Servicios unificados	
1.500,00	13.300	200	*	*	Idem	Idem	

Disposiciones oficiales

Ministerio de la Guerra.—ASCENSOS.—Orden de 10 de noviembre (*Diario oficial* núm. 263).—Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, al veterinario segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, don Antonio Serra Bennasar, con destino en el batallón Zapadores Minadores núm. 3, por ser el primero de su escala, estar declarado apto para el ascenso y tener vacante para ello, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 31 del pasado mes.

Ministerio de Instrucción pública.—NOMBRAMIENTOS DE AYUDANTES INTERNOS.—Ordenes de 10 de noviembre (*Gaceta del 13*).—Autorizan al director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza para nombrar ayudantes internos de dicho Centro, a don Victor Ricardo Torcal Ratis, adscrito a las enseñanzas de Matemáticas y Física, Química inorgánica y biológica y prácticas de análisis químico; a don Emilio Rábanos Gracia, a las de Fisiología, Alimentación e Higiene; a don Juan Padrós Salas, a las de Embriología, Teratología y Anatomía; a don José María Tutor Ruiz, a las de Morfología o Exterior, Agricultura y Zootecnia; a don Gregorio Echeverría Mateo, a las de Fisiología, Alimentación e Higiene, y a don José Luis Martínez Lenguas, a las de Histología normal, Histopatología y Anatomía patológica.

Gacetillas

EL XII CONGRESO INTERNACIONAL DE VETERINARIA.—El XII Congreso Internacional de Veterinaria, se reunirá en Nueva-York del 13 al 18 de agosto de 1934. De conformidad con lo acordado por el Comité permanente, la Comisión organizadora del Congreso ha trazado el programa definitivo de trabajos para el Congreso:

A. *Sesiones generales:*

I. *Sesión de apertura.*

a) «Una concepción nueva de la policía sanitaria moderna», por el profesor Leclainche, de París.

b) «La Veterinaria en sus relaciones con la ganadería y la salud pública. Protección legal de la profesión veterinaria», por el doctor J. R. Moyler, de Washington.

II. «El control veterinario sobre el comercio de la leche», por el profesor R. von Ostertag, de Stuttgart.

b) «Nuevos conocimientos sobre los virus filtrables», por el doctor F. Gerlach, Wiena-Modling y el profesor Manning, de Budapest.

c) «El aborto contagioso de Bang», por el profesor O. Bang, de Copenhague, el doctor W. E. Cotton, de Bethesda (EE. UU.), y profesor C. Finzi, de Milán.

III. *Sesión de clausura.*

B. *Sesiones de las secciones.*

I. «Patología bacteriológica y enfermedades contagiosas».

1. Tuberculosis (eradicación, inmunización y vacunación).

2. Glosopeda (medidas preventivas específicas).

3. Peste del cerdo (inmunización activa).

4. Carbunclo (anthrax) (nuevos métodos de inoculación preventiva).

5. Edema gaseoso (etiología, clasificación y profilaxis).

6. Clasificación de las infecciones paratípicas.

7. Anemia infecciosa del caballo.

8. Linfadenitis del carnero.

9. Las moscas como vectores del virus de la encefalo-mielitis del caballo.
10. Inmunización de los animales domésticos contra el tétanos.
- II. Medicina, cirugía y obstetricia.
 1. Fiebre vírtularia.
 2. Esterilidad.
 3. Enfermedades de la crianza.
 4. Mamitis infecciosas.
 5. Recientes progresos de la cirugía veterinaria.
- III. Parasitología y enfermedades parasitarias.
 1. Terapéutica de las enfermedades verminosas.
 2. Inmunidad contra los parásitos.
 3. Coccidiosis.
- IV. Enfermedades de las aves.
 1. Diarrea blanca de los pollos.
 2. Peste aviar.
 3. Coriza.
 4. Psitacosis.
 5. Viruela aviar.
 6. Leucemia.
 7. Neurolinfomatosis de las gallinas.
- V. Enfermedades tropicales.
 1. Piroplasmosis (clasificación).
 2. Espiroquetosis.

PRECOCIDAD RENDIMIENTO FECUNDIDAD

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA, 18 arrobas al año. 85 por 100 peso canal. Promedio 9 productos por parto. Lechones para recria y reproducción. Precio especial a veterinarios.

FEDERICO P. LUIS - Veterinario - San Vicente, 2 - VITORIA

3. Peste africana del caballo.
4. Anaplasmosis.
5. Peste bovina (inoculaciones protectoras).
- VI. Higiene de la carne y de la leche.
 1. Detención de la pasteurización.
 2. Unificación de los métodos de la inspección de carnes.
- VII. Ganadería y dietética.
 1. Genética.
 2. Enfermedades de carencia.
 3. Principios científicos de la alimentación.
 4. Grupos sanguíneos en los animales.

También han sido designados los ponentes que han de desarrollar estos temas de entre los veterinarios más prestigiosos del mundo entero. Como ponentes españoles figuran el Sr. Vidal, en el tema «Carbunco (nuevos métodos de inoculación)», y el Sr. Arciniega, en el tema «Genética».

El doctor Eichhorn, presidente del Comité de organización, ha dirigido por intermedio de los Comités nacionales una invitación cariñosa a todos los veterinarios del mundo, para que concurran a este Congreso; el Comité norteamericano ha organizado una Comisión de viajes para facilitar la concurrencia, obtener rebaja de precios, en viajes, hoteles, etc., la sede central del Congreso radica en el Waldorf-Astoria Hotel, que es el hotel más grande del mundo.

Las inscripciones importan para los veterinarios cinco dólares (unas 40 pesetas) y para las señoras y estudiantes un dólar (próximamente 8 pesetas).

DESPEDIDA.—En el *Boletín Oficial* de la Asociación provincial Veterinaria de Murcia, leemos un artículo de despedida, dedicado a nuestro entrañable amigo y compañero don Miguel Bezares. Como no podía por menos de suceder, el Sr. Faraldo, que firma ese artículo, recoge cuanto de bueno ha hecho en aquella provincia, como inspector veterinario, el amigo Bezares, que ha marcado un camino e implantado una norma de austeridad, de ética profesional y de dinamismo, gracias al cual los veterinarios murcianos han logrado un mayor avance en la serie de triunfos que tenían desde hace algún tiempo iniciada.

Bezares ha salido de Murcia dejando allá, entre los compañeros, un cariño leal y hondo, que es la semilla que logra pronto germinar en cuantos le tratan y no hemos querido silenciar el hecho, aun a sabiendas de que el buen amigo se irrite porque no van solo estas letras en honor de su conducta, sino como muestra elocuente de lo que es una vida de trabajo ejemplar.

UNA ERRATA IMPORTANTE.—Como no corregimos las pruebas de *LA SEMANA VETERINARIA*, de vez en cuando se desliza alguna errata, que dejamos sin rectificación, ante la seguridad de que son salvadas por el buen juicio de nuestros lectores.

En la «Necrología», de nuestro último número hay una, sin embargo, que cambia totalmente el sentido de lo que decíamos y así, donde dice «pérdida de

CORTADILLO PARA HERRAJE



Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

CALIDAD SUPERIOR

PRECIOS ECONOMICOS

sus más positivos valores» escribimos nosotros «pérdida de uno de sus más positivos valores», y donde dice «no unimos» debe leerse «nos unimos».

UNA INSTANCIA DE LA A. N. V. E.—En nuestra sección «Asociación Nacional», publicamos hoy una instancia dirigida por don Manuel Medina, como presidente de la A. N. V. E. al director general de Ganadería, cuya importancia y excepcional interés, se deducen de su lectura. Hubiéramos querido publicar el proyecto de reglamento que el Sr. Medina ha confeccionado; pero por su extraordinaria extensión, escapa de la órbita de nuestras posibilidades, y así y todo hubiéramos hecho un número extraordinario para servirle a nuestros lectores de no haber sabido que el proyecto de referencia se está imprimiendo ya por orden de la A. N. V. E. y no tardará en ser repartido entre todos los veterinarios.

Esperamos que el director de Ganadería acogerá con todo cariño las aspiraciones de justicia que se condensan en dicho Reglamento y que la clase veterinaria tendrá ocasión de felicitarle, así como al Sr. Medina, que con tanto fervor se ha dedicado a estructurar esas normas de función y de derechos profesionales.

DE PESAME.—Nuestro querido amigo y compañero don Joaquín G. Casarrubios, de Villarrobledo (Albacete), pasa por el dolor de haber visto morir a su hijito José. Le acompañamos en su justo duelo.

Instituto Veterinario Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

EXITO DETRAS DE EXITO

SE CONSIGUE

UTILIZANDO NUESTROS PRODUCTOS



LA PESTE PORCINA

mata al año, millones de cerdos y
en España las pérdidas ascienden a 300.000 000 de pesetas.

esto se evita vacunando

con "BUFFALO" "U.S.A."

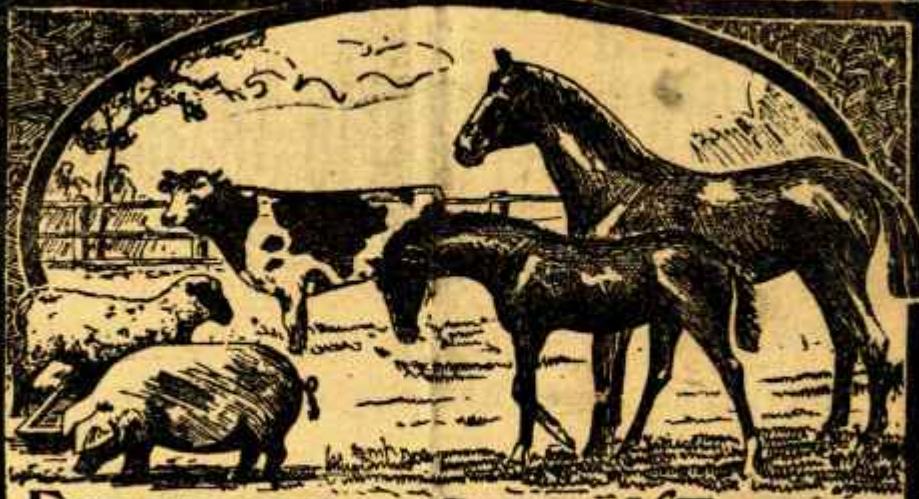
Desea algún informe?
Conoce Ud. nuestros productos?

Pídalos rápidamente a

CORDOBA

Palacio Conde Torres Cabrera

Teléfono 1375



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
VEGETAL



Anticólico
F. MATA
Curea cólicos
y digestivos
en todos ófus
de ganado



RESOLUTIVO
ROJO MATA
Purificante y tonico



VETERINARIO
"VELOX"
Hemostático potente
Cicatrizante sin lejía
Respirante antiseptico
Tamaño Único

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRIGHÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)